

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C, veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. No. 2021-00838.

Reunidos los requisitos de que trata el artículo 306 en concordancia con el 422 del Código del Código General del Proceso, el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de BLEIDY ISMIR SAAVEDRA SAÉNZ y HERNÁN RAMÍREZ RAMÍREZ contra YENNY ALEXANDRA GARCÍA, por las siguientes cantidades:

- 1.1** Por la suma de \$8.000.000 m./cte por concepto de clausula penal.
- 1.2** Por la suma de \$9.949.104 m./cte por concepto de frutos civiles.
- 1.3** Por la suma de \$3.200.000 m./cte por concepto de liquidación de costas.

SEXTO: Se niega el pago de los intereses moratorios respecto de las sumas anteriormente descritas, dado que ello no fue ordenado en la sentencia de 8 de septiembre de 2022 objeto de ejecución, además, en el numeral anterior se libró mandamiento de pago por concepto de clausula penal por lo que de conformidad con el artículo 1600 del Código Civil el pago de intereses resulta excluyente.

La notificación del extremo demandado del presente proveído, se realiza por estado de conformidad con el inciso 2° del artículo 306 del Código General del Proceso, téngase en cuenta dispone del término de cinco (5) días para pagar o diez (10) días para proponer excepciones, dichos términos correrán en forma conjunta.

Notifíquese y cúmplase,¹

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ Esta providencia se notificó por estado No. 144 de 29 de noviembre de 2023.

Código de verificación: **cdf79cba60d8797f847a9713f819c382cb3fe631fd3e708012f426f4b608282a**
Documento generado en 28/11/2023 12:02:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>